



Ciudad de México, a 15 de julio de 2018
Comunicado de Prensa DGC/205/18

18 PERSONAS FALLECIDAS Y 93 LESIONADAS EN EL CERESO DE CADEREYTA ORIGINARON LA RECOMENDACIÓN DE LA CNDH AL GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN Y AL FISCAL GENERAL DE ESE ESTADO

Los hechos de violencia ocurridos en el Centro de Reinserción Social (CERESO) de Cadereyta, Nuevo León, los días 9 y 10 de octubre de 2017, que tuvieron como resultado la muerte de 18 personas internas y 93 más lesionadas, dieron origen a la Recomendación 20/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), dirigida al Gobernador de esa entidad, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, y al Fiscal General estatal, Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez.

Habiéndose realizado la investigación respectiva, este Organismo Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos a la integridad personal, a la reinserción social y al trato digno, atribuibles a servidores públicos del estado de Nuevo León.

De igual forma, al revisar las carpetas de investigación, se comprobó que la Fiscalía General no ha realizado una indagatoria diligente para determinar la probable responsabilidad de quienes participaron en el motín, así como practicado dictámenes periciales para determinar las circunstancias en que 18 personas perdieron la vida –11 de ellas por disparos de arma de fuego— ni se han recabado los testimonios de quienes presenciaron los hechos, lo que en conjunto constituye una violación al derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia.

La CNDH concluyó que las condiciones del CERESO Cadereyta, en particular el autogobierno propiciaron el motín de los internos, destacando que el operativo llevado a cabo por personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de Fuerza Civil del Estado no fue planeado adecuadamente, pues aun cuando llevaron a cabo acciones como el diálogo y la persuasión, seguido del uso de la fuerza no letal, lo que se consideró adecuado, no les fue posible recuperar el control del centro debido a la falta de equipo de protección y de armamento no letal, por lo que hicieron uso de la fuerza letal.

En virtud de que la Fiscalía General no ha llevado a cabo las diligencias tendentes a la investigación de los hechos, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes para determinar si en la utilización de la fuerza letal concurren todos los elementos justificados de la legítima defensa propia o de terceros, ni si en el caso pudo haber ocurrido un exceso de la misma, aunque se reconoce que tanto los custodios retenidos como los propios internos eran víctimas de una agresión actual, violenta, sin derecho y de la cual resultaba un peligro inminente. En razón de ello y de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales del debido acceso a la justicia, será la autoridad ministerial quien, sin dilaciones indebidas, como ha ocurrido en el presente caso, deberá determinar a cabalidad esta circunstancia, pero de



acreditarse que no hubo justificación para el uso de la fuerza letal o este fue excesivo, deberá procederse en consecuencia, por la afectación al derecho a la vida.

La CNDH acreditó que existió un exceso del uso de la fuerza por parte del personal de Fuerza Civil del Estado posterior a la recuperación del control del CERESO, ya que golpearon a los internos de manera innecesaria.

Además, se observó que por falta de un protocolo para informar veraz y oportunamente sobre la situación al interior del centro a los familiares, sin justificación, éstos reaccionaron en forma violenta e impidieron la salida de vehículos que transportaban a los lesionados a los servicios de salud, habiéndose realizado por ello, maniobras de disuasión con equipo no letal.

Por lo anterior, la CNDH recomienda al Gobernador de Nuevo León reparar el daño ocasionado a los familiares de los internos fallecidos, otorgarles atención psicológica y médica; asignar recursos presupuestales y materiales para garantizar condiciones de estancia digna y segura a los internos del CERESO de Cadereyta, dotándolo de personal suficiente y capacitado, e instalando equipo tecnológico para la detección de sustancias y objetos prohibidos.

También se recomendó implementar un Protocolo de Manejo de Motines, que privilegie el diálogo y el respeto de los derechos humanos de los internos y sus familiares y que posibilite brindar a éstos información oportuna y certera; reforzar la capacitación en materia de derechos humanos a los elementos de la Policía Estatal Fuerza Civil, y colaborar con las quejas y denuncias que se presenten con motivo de esos hechos.

Se pide, asimismo, atender las observaciones de los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria y de la Recomendación M-01/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre las condiciones que privan en los penales de la entidad, e implementar un programa para eliminar sobrepoblación, hacinamiento, clasificación inadecuada de internos y autogobierno, irregularidades que dificultaron preservar la seguridad, orden y tranquilidad, así como garantizar el respeto a los derechos básicos de la población penitenciaria.

Al Fiscal General del Estado se le recomendó efectuar las diligencias necesarias para deslindar responsabilidades; capacitar al personal de esa instancia sobre justicia oral, integración de carpetas de investigación y derechos humanos; aportar los elementos necesarios en el procedimiento administrativo que se inicie ante la Visitaduría General e incorporar copia de la Recomendación al expediente personal de las autoridades involucradas en las violaciones a los derechos humanos.

La Recomendación 20/2018, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.